

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CODIGO: PO-DES-DCI001
	VERSIÓN: 1.0.0
POLÍTICA INTEGRAL	PAGINAS: 1
	FECHA: 01-9-2020

Nuestra organización está comprometida con la calidad y seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de nuestra razón social “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD PUBLICA Y ESPECIAL**”, garantizando la satisfacción de nuestros usuarios, clientes y partes interesadas mediante un parque automotor con tecnología, personal competente y mejoramiento continuo de nuestros procesos, así mismo identificando y controlando riesgos y peligros presentes en el desarrollo de nuestros procesos; cumpliendo con la legislación y demás requisitos aplicables, destinando los recursos necesarios para la prevención y control de accidentes y enfermedades laborales.

Se firma a los dos días del mes de enero de 2020.



JEAM PAOLO PATERNINA AMIGO

Representante Legal de SOTRACOR S.A.

NIT: 891.000.093-8

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CODIGO: PO-DES-DCI004
	VERSIÓN: 1.0.0
POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	PAGINAS: 2
	FECHA: 01-9-2020

La presente política de seguridad vial establece los lineamientos de la empresa como compromiso de mejora constante de la seguridad vial y guarda una relación directa con el Plan Estratégico de Seguridad Vial. (Ley 1503/11 – decreto 2851/13).

Esta es una política integral en la que se vinculan todos los aspectos necesarios de regulación en la empresa referentes a garantizar la seguridad de los empleados y los usuarios.

Como muestra de responsabilidad social y empresarial *SOTRACOR S.A.*, establece la siguiente política como manifestación explícita y expresa al elevar la seguridad vial como una actividad permanente y prioritaria, contribuyendo a la generación de una cultura de prevención y de autocuidado en todo el personal de la organización.

La prevención de accidentes de tránsito es una prioridad fundamental para nuestra organización, por esta razón, *SOTRACOR S.A.*, establece la siguiente política en seguridad vial dirigida a todos sus trabajadores, directivos, propietarios y asociados, los cuales deben participar activamente en el cumplimiento de la misma.

Por tanto, se resuelve que:

- ✓ Todo vehículo propio o afiliado que realice actividades para la organización debe haber cumplido con la revisión técnico-mecánica previa a su operación, al igual que bimensual y anualmente.
- ✓ Todos los vehículos deben contar con su seguro obligatorio y pólizas contra accidentes y daños a terceros.
- ✓ En la vinculación del personal al cargo de conductor serán requisitos de selección de aspirante quienes cumplan con los aspectos de formación requerida y conocimientos específicos requeridos. contemplados en la descripción del perfil del cargo

- ✓ Todos los conductores deben portar la licencia de conducción vigente, cumplir con el programa de Manejo Defensivo y Seguridad Vial.
- ✓ Todos los conductores deberán comprometerse en gestionar sus estados de multas y comparendos.
- ✓ Se establecerán estrategias de concientización hacia el respeto de las normas y señales de tránsito.
- ✓ Todos los conductores deberán formar parte integral de los programas de Inspección y mantenimiento con el fin de mantener en óptimas condiciones los vehículos y equipos.
- ✓ Todos los conductores deberán reportar de manera obligatoria e inmediata cualquier daño detectado en el vehículo.
- ✓ Todos los conductores deberán participar en las jornadas de sensibilización en todo lo relacionado a seguridad vial y manejo defensivo.
- ✓ Todos los conductores deberán asistir puntualmente al programa de capacitaciones mensuales en seguridad vial y manejo defensivo,
- ✓ Todos los conductores con antecedentes de accidentes de tránsito deberán asistir al programa especial de capacitaciones para trabajadores vulnerables en la práctica de la seguridad vial.
- ✓ Los conductores durante su jornada laboral están obligados a realizar pruebas de alcoholimetría siempre que la organización así lo disponga.
- ✓ El uso de teléfonos celulares por parte de los conductores esta prohíbo mientras el vehículo se encuentre en circulación, para ello dispondrán de los descansos entre turnos.
- ✓ Los conductores deberán asistir a los cursos de manejo de infracciones para infractores.
- ✓ Los conductores asistirán a charlas sobre manejo de víctimas en caso de accidentes.
- ✓ La política de alcohol y drogas hace parte integral de la presente política de seguridad vial y el plan estratégico de seguridad vial; y se hace exigible a todos los trabajadores de **SOTRACOR S.A.**

Esta política debe ser revisada y divulgada periódicamente, se encuentra disponible a todas las partes interesadas, y de acuerdo a lo anterior, la Gerencia se compromete a dar cumplimiento de la misma



JEAM PAOLO PATERNINA AMIGO

Representante Legal de SOTRACOR S.A.

NIT: 891.000.093-8

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CODIGO: PO-DES-DCI005
	VERSIÓN: 1.0.0
POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS	PAGINAS: 3
	FECHA: 01-9-2020

El alcoholismo se define como “una enfermedad crónica y progresiva, que se manifiesta en la ingestión repetida e incontrolada de bebidas alcohólicas por encima de los usos sociales y dietéticos habituales

La dependencia de otras drogas es definida como “una situación producida por el uso repetido de una droga, y caracterizada por la dependencia psicológica y fisiológica, hasta el extremo de interferir constantemente con la salud, la seguridad, y/o el trabajo del usuario”

SOTRACOR S.A. Ha definido y establecido una política de Alcohol y Drogas, para promover y preservar el bienestar de sus trabajadores manteniendo una calidad de vida, que les permita un adecuado desempeño y competitividad en la compañía, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992.

SOTRACOR S.A. Fija la siguiente política, la cual será un requisito de trabajo para todos los empleados y contratistas de la compañía:

- ✓ Se prohíbe el consumo de alcohol y drogas, por parte de los empleados y/o contratistas, durante las horas de laborales, sean estas dentro o fuera de las instalaciones de la empresa.
- ✓ El uso ilícito de drogas legales o el uso, posesión, distribución y venta de drogas ilegales por parte de empleados y/o contratistas en las instalaciones de la empresa o en el desarrollo de sus funciones, está estrictamente prohibido.

✓

- ✓ La venta o posesión de alcohol o drogas por parte de los empleados y/o contratistas no está permitida en las instalaciones de la empresa, o en los lugares en que se encuentren desarrollando sus labores.
- ✓ Cuando la Alta Gerencia así lo solicite, se requerirá de pruebas de alcohol y drogas como requisito para ingresar a la empresa.
- ✓ La empresa realizara pruebas al azar de alcohol y drogas durante las horas laborales. Todo empleado y/o contratista será sometido a estas pruebas, poniendo mayor énfasis en empleados con labores que impliquen un mayor riesgo.
- ✓ Es responsabilidad de cada trabajador asegurarse que mientras este en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol, droga o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente en su conducta.
- ✓ Esta política formará parte de todos los contratos de trabajo que se celebren entre *SOTRACOR S.A* y otros. Así mismo, deberán estar comprometidos con la implementación de esta política dentro de sus organizaciones.
- ✓ Presentarse por primera vez bajo la influencia del alcohol o drogas, o que la prueba resulte positiva, el trabajador suspenderá sus labores diarias y se presentará al día siguiente ante su jefe inmediato, recibiendo una advertencia verbal y escrita (suspensión). La primera vez no será motivo para culminación del contrato, pudiendo continuar en sus labores, siempre y cuando exista un compromiso escrito de cumplimiento futuro del reglamento interno de trabajo de la empresa.
- ✓ Siendo condición contractual que el empleado se presente a trabajar embriagado o que esté ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, la negativa a la realización de evaluaciones médicas o exámenes de laboratorio cuando existan motivos para sospechar de la utilización de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias alucinógenas enervantes o que creen dependencia, constituirá también motivo suficiente para imponer de inmediato una sanción disciplinaria que irá desde la suspensión temporal en el trabajo, hasta la cancelación, por justa causa, del contrato de trabajo, de acuerdo a las circunstancias.

- ✓ Se realizarán por parte de la empresa pruebas de alcoholemia de carácter preventivo en el retorno de los turnos hacia la terminal de transporte de Montería. Para dicha gestión se adquirieron tres alcoholímetros. Se anexan certificados.
- ✓ Condiciones para terminación de contrato con justa causa:
 - Resultar positiva por segunda vez la prueba.
 - El uso, posesión, distribución o venta de alcohol y drogas ilegales dentro de las instalaciones de la empresa.
 - Negarse a la realización de pruebas de laboratorio para comprobar la utilización de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias alucinógenas enervantes o que creen dependencia.

Finalmente todo trabajador o contratista que celebre contrato de trabajo con *SOTRACOR S.A.* Se comprometerá en el momento de firmar el correspondiente contrato, a aceptar y cumplir lo dispuesto en esta política por medio de anotación en el contrato, dejándose adicionalmente, constancia de haber recibido copia de esta política.

Esta política debe ser revisada y divulgada periódicamente, se encuentra disponible a todas las partes interesadas, y de acuerdo a lo anterior, la Gerencia se compromete a dar cumplimiento de la misma.



JEAM PAOLO PATERNINA AMIGO

Representante Legal de SOTRACOR S.A.

NIT: 891.000.093-8

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CODIGO: PO-DES-DCI006
	VERSIÓN: 1.0.0
POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE COMPORTAMIENTO EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS	PAGINAS: 2
	FECHA: 01-9-2020

POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

El uso del cinturón de seguridad, es de uso obligatorio para todos los conductores de vehículos propios o al servicio de *SOTRACOR S.A.*

Mediante observación el personal de despacho, presta atención al conductor cuando éste se dispone a iniciar su recorrido.

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

Sin excepción todos los conductores propios o al servicio de *SOTRACOR S.A.* que se transportan en vehículos propios o al servicio de *SOTRACOR S.A.* deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente colombiana (Código nacional de tránsito). Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso los vehículos podrán exceder la velocidad de 70 km/h en carreteras nacionales o departamentales, 50 km/h en vías urbanas y carreteras municipales.

Para el control de esta política en la actualidad se cuenta con monitoreo de velocidad por GPS, para parte del parque automotor. Nota. Sé está en proceso de cobertura de la totalidad del parque automotor.

Como mecanismo para control de los límites de velocidad además del monitoreo por GPS, se cuenta en lo vehículos de acuerdo al marco normativo vigente instalado el dispositivo de indicador de velocidad; que avisa a los usuarios la velocidad a la que se encuentra transitando el vehículo; y mediante la fijación de afiche al interior del vehículo con información de contacto de la empresa se le solicita al usuario denuncie los excesos.

POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL MIENTRAS SE CONDUCE

El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo al servicio de *SOTRACOR S.A.* Los siguientes son los requisitos mínimos de operación:

El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles (ya sea de otra persona o de propiedad de la compañía) está prohibido cuando el vehículo está en movimiento. El uso de dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento también está prohibido.

Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar la llamada.

Los conductores no llevarán auriculares u otros dispositivos mientras conducen el vehículo.

Además de los mecanismos de control descritos anteriormente para cada política de regulación se toman la revisión de comparendos, para determinar el cumplimiento de las mismas.

POLÍTICA DE SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Para *SOTRACOR S.A.* es parte fundamental que todo el personal de conductores siempre este actualizado en todo lo correspondientes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial, por eso establece:

Todas las actualizaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial deben ser divulgadas por medio de charlas, capacitaciones o la inducción a todos los conductores de *SOTRACOR S.A.*

Siempre que suceda un accidente vial se debe realizar la lección aprendida y esta será divulgada a todo el personal de conductores al servicio de *SOTRACOR S.A.*

Dentro del plan de formación de *SOTRACOR S.A.* se contemplarán inducciones, reinducciones y capacitaciones enfocadas a la formación en prevención de accidentes viales.

JEAM PAOLO PATERNINA AMIGO

Representante Legal de SOTRACOR S.A.

NIT: 891.000.093-8